

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/706/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Acuerdo de Ocupación Previa entre la sociedad mercantil "Flamingo Industrial Park", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de propietaria, así como con "Masuda Internacional", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su calidad de comodataria, y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respecto de una superficie aproximada de 267.33 metros cuadrados, y el Derecho de Paso, respecto de una superficie aproximada de 1,336.34 metros cuadrados, ambas superficies del predio ubicado en Avenida Concepción S/N, en la Colonia San José del Valle del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con cuenta predial 93-U-263646, acuerdo que será a título gratuito; lo anterior con el objetivo exclusivamente para el mantenimiento de la infraestructura pluvial.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye al titular de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento o quien haga sus veces, para que se concedan las facilidades para que "Flamingo Industrial Park", Sociedad Anónima de Capital Variable, pueda conectarse a la infraestructura pluvial (vaso regulador) del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y realice todas aquellas gestiones para que en el momento oportuno autorice dicha incorporación, quedando sujeto a las demandas técnicas que con ello conllevaría dicha incorporación y/o conexión, que el propietario requiera realizar.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica y en coordinación con las dependencias competentes, realice el correspondiente acuerdo de ocupación previa y el derecho de paso a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 26 de septiembre del año 2024.**

**"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"**

**LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL

JLPP/cgt